



**ACTA Nº.0018/2013 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

En Valdepeñas, siendo las 11:30 horas, del día 23 de Septiembre de 2013 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-  
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Excusan su asistencia los Sres. Concejales JOSEFA RUIZ LOPEZ y MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....2**

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....2**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



<b>3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.....</b>	<b>3</b>
<b>4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....</b>	<b>3</b>
<b>5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....</b>	<b>5</b>
<b>6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....</b>	<b>6</b>
<b>2013JG02020.- .....</b>	<b>7</b>
<b>2013JG02021.- .....</b>	<b>8</b>
<b>2013JG02022.- .....</b>	<b>9</b>
<b>2013JG02023.- .....</b>	<b>9</b>
<b>2013JG02024.- .....</b>	<b>10</b>
<b>2013JG02034.- .....</b>	<b>16</b>
<b>2013JG02035.- .....</b>	<b>17</b>
<b>2013JG02036.- .....</b>	<b>18</b>
<b>2013JG02038.- .....</b>	<b>20</b>
<b>7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....</b>	<b>21</b>
<b>8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....</b>	<b>22</b>
<b>9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....</b>	<b>45</b>
<b>10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....</b>	<b>45</b>

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº. 17/2013 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de Septiembre de 2013, con la siguiente corrección: Incluir en la página nº.1 que excusaron su asistencia los Ttes.de Alcalde Dª. Josefa Ruiz López y D.Manuel López Rodríguez.

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.**

**4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.**

2013JG02010.-

Considerando el escrito presentado por < XXXXX >-E, con domicilio en la < XXXXX >, en representación de PROMOTORA CONSTRUCTORA MATIROMA, S.L. con CIF B-13334917, de fecha 18/07/2013 con registro de entrada nº 2013E16960; por el que solicita la anulación del expediente de licencia de obra número 07OB1496 con la intención de que se le exima del pago del Impuesto de Construcción;

Considerando el Informe emitido por la Inspectora de obras y por el Arquitecto Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar a la Promotora Matiroma S.I. que para la resolución de la licencia por desistimiento del expediente nº 07OB1496, deberá:

- a).- Legalizar las obras ejecutadas, tanto las de demolición como las de obra nueva.
- b).- Proceder a la retirada y sustitución de los cerramientos, provisionales del solar, por otros definitivos, situados sobre la alineación oficial y que garantice las condiciones de seguridad, salubridad, ornato y decoro.
- c).- Retirada de los apoyos provisionales de las infraestructuras urbanas, sustituyéndolos por una solución definitiva que libere el dominio público.
- c).- Aportar informe de la dirección facultativa sobre las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro del conjunto de la finca y especialmente en cuanto a la estabilidad de las edificaciones colindantes. Todo ello de conformidad con el Art 137 del TRLOTAU.

2013JG02011.-

**RESULTANDO** que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de Julio de 2013 (acuerdo número 2013JG01423) se ha concedido licencia de actividad a RECAMBIOS SALYSAN S.L., para la instalación de ALMACEN Y VENTA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS, con emplazamiento en AVENIDA ESTUDIANTES 88 expediente 2013URB00113.

**RESULTANDO** que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**SEGUNDO.-** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible

2013JG02012.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, mediante el que solicita que por parte de este Ayuntamiento se realicen catas en el acerado de la calle Reina a fin de la realización de un informe pericial sobre las posibles causas de las humedades existentes en la vivienda nº 26 de dicha calle.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 16/09/2013, en el que consta lo siguiente:

“He de decir que, en primer lugar, tales catas ya se han llevado a cabo por personal municipal con este mismo fin, emitiéndose dos informes por la Encargada de Obras de este Ayuntamiento en el que se concluye la inexistencia de averías en la red municipal de agua potable, demostrándose que las humedades en el zócalo de fachada ya existía con anterioridad a las obras realizadas en dicha calle, aunque si se reconoce que estuvieran menos acentuados los síntomas de humedad, no existiendo razón alguna por la que se presuma alguna avería en la red municipal.

Ante esto, el técnico que suscribe estima innecesaria la nueva apertura de catas en la vía pública, debiendo buscar la causa en la-s vivienda-s. No obstante, si por este Ayuntamiento se decidiera acceder a lo solicitado, se estima que tales trabajos deberían ser realizados de forma particular, previa autorización municipal, estableciéndose las garantías ( fianzas pertinentes) para asegurar la perfecta reposición tanto del relleno y compactación de la zona a excavar , como la reposición del solado, no debiéndose afectar a la calzada.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar traslado de dicho informe al interesado.

2013JG02013.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 29/07/2013 (nº de registro de entrada 2013E17672), mediante el que solicita la anulación del ICIO del expediente de licencia de obras nº 2013OBR00011 por no haber sido efectuadas las mismas.

Visto el informe emitido por la Inspectora de Urbanismo e Instalaciones de este Ayuntamiento, de fecha 09/08/2013, en el que se indica que las obras no han sido ejecutadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Anular la licencia que fue concedida en el seno del expediente nº 2013OBR00011 dado que las obras no van a ser ejecutadas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



**SEGUNDO:** Anular la liquidación de ICIO practicada en el referido expediente, procediendo, en su caso, a la devolución del importe correspondiente.

2013JG02014.- Visto el informe emitido por el Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento, de fecha 13/03/2013, cuyo contenido es el siguiente:

”A la vista de la solicitud de fecha 1 de Marzo de 2013 de D. Luis Alfonso Sanchez Megía, técnico de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento en la que requiere a este Servicio de Guardería Rural la emisión de informe acerca del cumplimiento de lo ordenado mediante acuerdo 2012JG02277 el cual hace referencia a la obligación de retirar los escombros depositados en los caminos catastrados con los números 9017 y 9018 del polígono 103.

Personado este Servicio de Guardería Rural en el citado lugar, se puede comprobar como se han realizado diferentes obras en los mencionados caminos, en base a la solicitud de compra de los mismos por la mercantil Empresa Comercial Albert S.A. presentada en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto y dado que los mencionados caminos no cumplen en la actualidad con el uso para el que están destinados, puesto que finalizan en las parcelas de dicha empresa y no dan acceso a otras parcelas ni comunican con otros caminos, se debería archivar el mencionado expediente e iniciar los trámites para la desafectación y enajenación de los mismos.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Requerir del servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento que inicie los tramites oportunos para proceder a la desafectación y enajenación de los mencionados caminos.

**5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.**

2013JG02015.- **RESULTANDO** que dada cuenta del escrito presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes en el que solicitan la cesión temporal de la obra de Arte, propiedad de este Ayuntamiento, “DESNUDO EN LA PLAYA” del pintor Antonio López.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la cesión temporal de la obra “**DESNUDO EN LA PLAYA**” (Carboncillo y lápiz sobre papel, 103 x 184 cms) del que es autor Antonio López, y que será la Primera Obra Invitada en el nuevo espacio expositivo que se inaugurará en el Museo de Arte Contemporáneo “El Mercado” de Villanueva de los Infantes, **haciéndose cargo el citado Ayuntamiento de todos los gastos derivados de la cesión (embalaje, traslado de la obra, concertación de un seguro “clavo a clavo”, vigilante de seguridad, etc).**

2013JG02016.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Aprobar la solicitud del abono del 50% de la subvención correspondiente al año 2013 al Valdepeñas Athletics Club por importe de 3.000 € (tres mil Euros), en base al convenio suscrito a este efecto aprobado en J.G.L. de fecha 25/03/13 y nº de acuerdo 2013JG00739 así como que se admitan como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos y alojamientos a competiciones oficiales del club durante el año 2013 (en virtud de la base duodécima, punto 3, de la Convocatoria de Subvenciones para el presente año que dice que "para aquellos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes").

2013JG02017.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud del abono del 50% de la subvención correspondiente al año 2013 al Club Deportivo Aqua Valdepeñas por un importe de 1.500 € (mil quinientos euros), en base al acuerdo aprobado en J.G.L. de fecha 25/03/13 y nº de acuerdo 2013JG00745.

2013JG02018.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud del abono del 50% de la subvención correspondiente al año 2013 al C.D.B. Escuela de Fútbol Base Valdepeñas por un importe de 8.900 € (ocho mil novecientos euros), en base al convenio suscrito a este efecto aprobado en J.G.L. de fecha 25/03/13 y nº de acuerdo 2013JG00732.

**6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

2013JG02019.-

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en <b>Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 39 (Sepultura sin fábrica).</b>

6

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DjFEphFW					



Tipo	Servicio
<b>Obra</b>	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en <b>Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 39 (Sepultura sin fábrica)</b> .
<b>Concesión</b>	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 39 (Sepultura sin fábrica)</b> a D./Dña. <XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
<XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 39 (Sepultura sin fábrica).	568,00
<XXXXX >Obra en la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 39 (Sepultura sin fábrica).	220,00

**2013JG02020.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. <XXXXX >,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
<b>Inhumación</b>	Inhumación de Cadáver de D./Dña. <XXXXX > en el hueco nº 3 la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 8 - Nº 29 (Sepultura sin fábrica)</b> .
<b>Obra</b>	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 8 - Nº 29 (Sepultura sin fábrica)</b> .
<b>Renovación</b>	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 8 - Nº 29 (Sepultura sin fábrica)</b> a D./Dña. <XXXXX >.

7

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					





**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 8 - Nº 29 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 8 - Nº 29 (Sepultura sin fábrica). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 8 - Nº 29 (Sepultura sin fábrica).	389,80

**2013JG02021.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en <b>Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 8 (Sepultura con fábrica)</b> .
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en <b>Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 8 (Sepultura con fábrica)</b> .
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 8 (Sepultura con fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX > .

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 8 (Sepultura con fábrica). Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 8 (Sepultura con fábrica).	1.400,00

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					





**2013JG02022.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en <b>Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 40 (Sepultura sin fábrica).</b>
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en <b>Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 40 (Sepultura sin fábrica).</b>
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 40 (Sepultura sin fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX > .

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Obra en la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 40 (Sepultura sin fábrica).	220,00
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 40 (Sepultura sin fábrica).	568,00

**2013JG02023.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 3 la sepultura localizada en <b>Patio NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (ADULTOS) - Calle 2 - Nº 29 (Sepultura con fábrica).</b>
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (ADULTOS) - Calle 2 - Nº 29 (Sepultura con fábrica).</b>
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (ADULTOS) - Calle 2 - Nº 29 (Sepultura con fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (ADULTOS) - Calle 2 - Nº 29 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (ADULTOS) - Calle 2 - Nº 29 (Sepultura con fábrica). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (ADULTOS) - Calle 2 - Nº 29 (Sepultura con fábrica).	609,00

**2013JG02024.-**

**RESULTANDO** que la legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares e inmuebles establece, que éstos deben mantenerse libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

**CONSIDERANDO** que vecinos de la zona < XXXXX > han manifestado que el inmueble de su propiedad sito en calle **TRIANA C/V calle SOL (7313505VH6971S0001XE)** presenta un evidente estado de Abandono, lo que entraña la aparición de roedores, suponiendo esto un perjuicio para los edificios colindantes

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Indicar a los propietarios del inmueble < XXXXX >)la obligación de adoptar las medidas necesarias encaminadas a eliminar la aparición de roedores, consistentes en:

1. Limpieza del Inmueble
2. Eliminación de malas hiervas en las zonas que estén a la intemperie.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Tratamiento DDD en el lugar, debiendo traer a la Concejalía de Medio Ambiente el justificante de la aplicación.

2013JG02025.-

**RESULTANDO** que la legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares e inmuebles establece, que éstos deben mantenerse libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

**CONSIDERANDO** que vecinos de la zona (< XXXXX >)han manifestado que el inmueble propiedad de < XXXXX >, sito en Trav. Luna, 2 (**6999519vh6869n0001wu**) presenta un evidente estado de Abandono, lo que entraña la aparición de roedores, suponiendo esto un perjuicio para los edificios colindantes

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Indicar a los propietarios del inmueble la obligación de adoptar las medidas necesarias encaminadas a eliminar la aparición de roedores, consistentes en:

3. Limpieza del Inmueble
4. Eliminación de malas hiervas en las zonas que estén a la intemperie.

Tratamiento DDD en el lugar, debiendo traer a la Concejalía de Medio Ambiente el justificante de la aplicación.

2013JG02026.-

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "CANELA" con tarjeta censal nº **2347(URBANA)** y chip 94100000579444 al haber fallecido.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 2347** a nombre de < XXXXX >2013JG02027.- **RESULTANDO** que mediante acuerdo de Junta Local de Gobierno 2013JG01294/17.06.2013 se aprobó notificar al propietario de la parcela con ref. catastral 6619204VH6961N0001KF a < XXXXX >**RESULTANDO** que Cumbre del Mueble informa mediante escrito que actualmente el solar referenciado es propiedad de < XXXXX >, SL

**CONSIDERANDO QUE:** Según manifestación de vecinos de la zona, la parcela en cuestión, ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

PROPIETARIO: < XXXXX >  
REF. CATASTRAL: 6619204VH6961N0001KF  
UBICACIÓN: CALLE JOSE PINTADO, 2

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DjFEphFW					



**PRIMERO:** Se notifique al propietario del solar, citado que deberá iniciar la ejecución de las tareas descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

**SEGUNDO:** En los trabajos a realizar se incluye la retirada de todos los residuos generados tras la limpieza del lugar a un lugar adecuado.

**TERCERO:** Una vez realizados los trabajos deberá notificarlo en la Concejalía de Medio Ambiente (calle Juan Alcaide, 9), de lo contrario se entenderá que no se han ejecutado las tareas, procediendo a la ejecución del punto 4.

**CUARTO:** Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría la aplicación de sanciones según normativa vigente.

**QUINTA:** Tras ser estudiada la posibilidad por este Ayuntamiento, los trabajos requeridos podrían realizarse de forma subsidiaria, previa autorización escrita del propietario del solar/inmueble, y asumiendo éste el coste total de las acciones realizadas.

**SEXTA:** Se notifique a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2013JG02028.-

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone:

Que su animal de compañía **RUBI**, con tarjeta censal Nº **2657 (URBANA)** y chip 941000011818787, ha cambiado de domicilio al Camino viejo del Peral tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, que se adjunta junto con la solicitud.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de cambio de domicilio en el Censo Municipal Canino del animal con **T.C. 2657** a nombre de < XXXXX >.

**SE MODIFIQUE** la tarjeta censal de URBANA A RUSTICA

2013JG02029.-

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone que su animal de compañía "CUCA" con tarjeta censal nº **3251 (URBANA)** y chip 941000011818919, ha cambiado de domicilio a Paraje Ardales, polígono 17, Parcela 94

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



**SE ADMITA** la solicitud de cambio de domicilio en el Censo Canino del animal con **T.C. 3251** a nombre de < XXXXX >.

**SE MODIFIQUE** la tarjeta censal de URBANA a RUSTICA.

2013JG02030.-

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "ESTRELLA" con tarjeta censal nº **2617(URBANA)** y chip 94100002872038, al haber fallecido.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 2617** a nombre de < XXXXX >2013JG02031.-

**RESULTANDO QUE:** La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

**RESULTANDO QUE:** dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD, arranque de malas hierbas, retirada de los residuos a la escombrera municipal y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

**CONSIDERANDO QUE:** Según manifestación de vecinos de la zona, la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

PROPIETARIO: < XXXXX >  
REF. CATASTRAL: 6720105VH6962S0001RH  
UBICACIÓN: CALLE FRANCISCO MORALES NIEVA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se notifique al propietario del solar, citado que deberá iniciar la ejecución de las tareas descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

**SEGUNDO:** En los trabajos a realizar se incluye la retirada de todos los residuos generados tras la limpieza del lugar a un lugar adecuado.

**TERCERO:** Una vez realizados los trabajos deberá notificarlo en la Concejalía de Medio Ambiente (calle Juan Alcaide, 9), de lo contrario se entenderá que no se han ejecutado las tareas, procediendo a la ejecución del punto 4.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**CUARTO:** Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

**QUINTA:** Tras ser estudiada la posibilidad por este Ayuntamiento, los trabajos requeridos podrían realizarse de forma subsidiaria, previa autorización escrita del propietario del solar/inmueble, y asumiendo éste el coste total de las acciones realizadas.

**SEXTA:** Se notifique a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2013JG02032.-

**RESULTANDO QUE:** La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

**RESULTANDO QUE:** dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD, arranque de malas hierbas, retirada de los residuos a la escombrera municipal y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

**CONSIDERANDO QUE:** Según manifestación de vecinos de la zona, la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

PROPIETARIO: < XXXXX >  
REF. CATASTRAL: 6294001VH6869S0001HG  
UBICACIÓN: CALLE MELILLA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se notifique al propietario del solar, citado que deberá iniciar la ejecución de las tareas descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

**SEGUNDO:** En los trabajos a realizar se incluye la retirada de todos los residuos generados tras la limpieza del lugar a un lugar adecuado.

**TERCERO:** Una vez realizados los trabajos deberá notificarlo en la Concejalía de Medio Ambiente (calle Juan Alcaide, 9), de lo contrario se entenderá que no se han ejecutado las tareas, procediendo a la ejecución del punto 4.

**CUARTO:** Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**QUINTA:** Tras ser estudiada la posibilidad por este Ayuntamiento, los trabajos requeridos podrían realizarse de forma subsidiaria, previa autorización escrita del propietario del solar/inmueble, y asumiendo éste el conste total de las acciones realizadas.

**SEXTA:** Se notifique a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2013JG02033.-

**RESULTANDO QUE:** La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

**RESULTANDO QUE:** dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD, arranque de malas hierbas, retirada de los residuos a la escombrera municipal y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

**CONSIDERANDO QUE:** Según manifestación de vecinos de la zona, la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

PROPIETARIO: < XXXXX >  
REF. CATASTRAL: 6920011VH6961N0001AF  
UBICACIÓN: FRANCISCO VELA SILLER

PROPIETARIO: < XXXXX >  
REF. CATASTRAL: 6821105VH6962S0001QH  
UBICACIÓN: ANTONIO SANCHEZ RUIZ

PROPIETARIO: < XXXXX >  
REF. CATASTRAL: 6821106VH6962S0001PH  
UBICACIÓN: SLDA. DE LA MEMBRILLA

PROPIETARIO: < XXXXX >  
REF. CATASTRAL: 6821108VH6962S0001TH / 6821107VH6962S0001LH  
UBICACIÓN: ANTONIO SANCHEZ RUIZ

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se notifique al propietario del solar, citado que deberá iniciar la ejecución de las tareas descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					





**SEGUNDO:** En los trabajos a realizar se incluye la retirada de todos los residuos generados tras la limpieza del lugar a un lugar adecuado.

**TERCERO:** Una vez realizados los trabajos deberá notificarlo en la Concejalía de Medio Ambiente (calle Juan Alcaide, 9), de lo contrario se entenderá que no se han ejecutado las tareas, procediendo a la ejecución del punto 4.

**CUARTO:** Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

**QUINTA:** Tras ser estudiada la posibilidad por este Ayuntamiento, los trabajos requeridos podrían realizarse de forma subsidiaria, previa autorización escrita del propietario del solar/inmueble, y asumiendo éste el coste total de las acciones realizadas.

**SEXTA:** Se notifique a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

**2013JG02034.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 3 la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOSÉ - Calle 13 - Nº 16 (Sepultura con fábrica)</b> .
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio SAN JOSÉ - Calle 13 - Nº 16 (Sepultura con fábrica)</b> .
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOSÉ - Calle 13 - Nº 16 (Sepultura con fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX > .

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
---------	-------------

16

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SSStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



**2013JG02035.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 9 (Sepultura con fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX > .
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en <b>Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 9 (Sepultura con fábrica)</b> .
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) en <b>Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 9 (Sepultura con fábrica)</b> .
Exhumación	Exhumación de los restos de < XXXXX > inhumados en los huecos nº 1 y 2 de la sepultura localizada en <b>Patio NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (NIÑOS) - Calle 6 - Nº 88 (Sepultura sin fábrica)</b> e inhumación de los mismos en el hueco nº 1 de la sepultura localizada en <b>Patio San Juan, calle 8 nº 9</b> .
Agrupación	Agrupación de restos en el hueco nº 1 de la sepultura localizada en <b>Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 9 (Sepultura con fábrica)</b> del cadáver de < XXXXX > con los restos de < XXXXX >

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Parte del importe de la Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 9 (Sepultura con fábrica).	568,00

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Pagador	Importe (€)
<p>&lt; XXXXX &gt;Parte del importe de la Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 9 (Sepultura con fábrica), inhumación de cadáver exenta de pago.</p> <p>Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 9 (Sepultura con fábrica).</p> <p>Exhumación de los restos en Patio NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (NIÑOS) - Calle 6 - Nº 88 (Sepultura sin fábrica) e inhumación de los mismos en Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 9 (Sepultura con fábrica) .</p> <p>Agrupación de restos en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 9 (Sepultura con fábrica).</p>	2.110,70

**TERCERO.-** Se advierte al solicitante que, al quedar vacía la sepultura del Patio NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (NIÑOS) - Calle 6 - Nº 88 (Sepultura sin fábrica) ésta pasa automáticamente a disposición del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Cementerio.

**2013JG02036.-**

**RESULTANDO QUE:** La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

**RESULTANDO QUE:** dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD, arranque de malas hierbas, retirada de los residuos a la escombrera municipal y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

**CONSIDERANDO QUE:** Según manifestación de vecinos de la zona, la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

PROPIETARIO: < XXXXX >  
REF. CATASTRAL: 7496111VH6879N0001ZA  
UBICACIÓN: CALLE LUCERO

PROPIETARIO: < XXXXX >  
REF. CATASTRAL: 7497572VH6879N0001GA  
UBICACIÓN: CALLE LUCERA

PROPIETARIO: < XXXXX >  
REF. CATASTRAL: 7497578VH6879N0001MA  
UBICACIÓN: CALLE LUIS MERLO DE LA FUENTE

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se notifique al propietario del solar, citado que deberá iniciar la ejecución de las tareas descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

**SEGUNDO:** En los trabajos a realizar se incluye la retirada de todos los residuos generados tras la limpieza del lugar a un lugar adecuado.

**TERCERO:** Una vez realizados los trabajos deberá notificarlo en la Concejalía de Medio Ambiente (calle Juan Alcaide, 9), de lo contrario se entenderá que no se han ejecutado las tareas, procediendo a la ejecución del punto 4.

**CUARTO:** Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

**QUINTA:** Tras ser estudiada la posibilidad por este Ayuntamiento, los trabajos requeridos podrían realizarse de forma subsidiaria, previa autorización escrita del propietario del solar/inmueble, y asumiendo éste el coste total de las acciones realizadas.

**SEXTA:** Se notifique a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2013JG02037.-

**RESULTANDO QUE:** La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

**RESULTANDO QUE:** dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD, arranque de malas hierbas, retirada de los residuos a la escombrera municipal y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

**CONSIDERANDO QUE:** Según manifestación de vecinos de la zona, la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

PROPIETARIO: < XXXXX >  
REF. CATASTRAL: 6322208 VH6962S0001IH  
UBICACIÓN: CALLE EDUARDO NUÑEZ

PROPIETARIO: < XXXXX >  
REF. CATASTRAL: 6322203 VH6962S0001OH  
UBICACIÓN: CALLE MANUEL DELICADO

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se notifique al propietario del solar, citado que deberá iniciar la ejecución de las tareas descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

**SEGUNDO:** En los trabajos a realizar se incluye la retirada del lugar de todos los residuos generados tras la limpieza del lugar a un sitio legalmente adecuado.

**TERCERO:** Una vez realizados los trabajos deberá notificarlo en la Concejalía de Medio Ambiente (calle Juan Alcaide, 9), de lo contrario se entenderá que no se han ejecutado las tareas, procediendo a la ejecución del punto 4.

**CUARTO:** Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

**QUINTA:** Tras ser estudiada la posibilidad por este Ayuntamiento, los trabajos requeridos podrían realizarse de forma subsidiaria, previa autorización escrita del propietario del solar/inmueble, y asumiendo éste el coste total de las acciones realizadas.

**SEXTA:** Se notifique a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

**2013JG02038.-**

**RESULTANDO QUE:** La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

**RESULTANDO QUE:** dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD, arranque de malas hierbas, retirada de los residuos a la escombrera municipal y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

**CONSIDERANDO QUE:** Según manifestación de vecinos de la zona, la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

PROPIETARIO: < XXXXX >  
REF. CATASTRAL: 6612805 VH6961S0001GX  
UBICACIÓN: TRAV. HORNO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DjFEphFW					



**PRIMERO:** Se notifique al propietario del solar, citado que deberá iniciar la ejecución de las tareas descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

**SEGUNDO:** En los trabajos a realizar se incluye la retirada del lugar de todos los residuos generados tras la limpieza del lugar a un sitio legalmente adecuado.

**TERCERO:** Una vez realizados los trabajos deberá notificarlo en la Concejalía de Medio Ambiente (calle Juan Alcaide, 9), de lo contrario se entenderá que no se han ejecutado las tareas, procediendo a la ejecución del punto 4.

**CUARTO:** Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

**QUINTA:** Tras ser estudiada la posibilidad por este Ayuntamiento, los trabajos requeridos podrían realizarse de forma subsidiaria, previa autorización escrita del propietario del solar/inmueble, y asumiendo éste el coste total de las acciones realizadas.

**SEXTA:** Se notifique a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2013JG02039.-

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone:

- o Que con fecha 28 de enero, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local 2013JG00192 se aprobó el cambio de propietario del perro con TC 757.
- o Que con fecha 11 de Septiembre ha recibido la tasa por tenencia de animales correspondiente al ejercicio 2013 y dado que el animal solo fue de su propiedad menos de un mes,

Es por lo que solicita, tengan a bien la anulación de la tasa correspondiente al ejercicio 2013

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la anulación de la tasa correspondiente al ejercicio 2013 a nombre de < XXXXX >.

**7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.**

2013JG02040.- **RESULTANDO** que revisada la Justificación de Gastos presentada por la Asociación AFA de Valdepeñas, con fecha 27 de Diciembre de 2012, por un importe total de 50.253,81 euros, correspondientes al Ejercicio 2012

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



**CONSIDERANDO** que en base al Acuerdo de Pleno de 29 de Junio de 2010, donde se aprueba el compromiso de Aportación extraordinaria de 50.000 euros a la Asociación FA, en cada uno de los Ejercicios Económicos de 2011, 2012 y 2013, por parte de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el pago de 50.000 euros a la Asociación de Familiares de Alzheimer (AFA), correspondiente al Ejercicio 2012.

2013JG02041.-

**RESULTANDO** que el Hogar de Nazaret de Valdepeñas ha presentado solicitud de cesión del Albergue propiedad del Ayuntamiento y situado en el Barrio de Consolación NIV, los días 27, 28 y 29 de Septiembre del corriente para la celebración de una convivencia de apoyo a la pedanía de Consolación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación del contrato de cesión de uso del Albergue Municipal del Barrio de Consolación NIV por el Hogar de Nazaret para los días 27, 28 y 29 de Septiembre de 2013.

**8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.**

2013JG02042.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR-7309-S al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 25 de marzo de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros de principal.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

**CONSIDERANDO** que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					





Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 93,35 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG02043.- **RESULTANDO** que con fecha del pasado día 4 de Septiembre de 2013 (registro número 2013E20183), D. < XXXXX >, actuando en nombre y representación de < XXXXX > (CIF A13004031), presenta Recurso de Reposición contra lo siguiente:

- 1.- Liquidaciones por Tasa de Depuración, del mes de Julio de 2013 (factura de Aqualia).-
- 2.- Indirectamente, según dice, contra la Ordenanza Fiscal nº 7 que regula dicha Tasa.-

Fundamentalmente argumenta su recurso en el equilibrio que debe haber entre los costes del Servicio y la recaudación que produzca la Tasa en cuestión, entendiéndose que no se da o no se justifica adecuadamente mediante el estudio o memoria que así lo acredite.

**CONSIDERANDO** que para el examen de lo solicitado han de separarse ambas peticiones, pues el tratamiento jurídico para cada una es diferente, se dice lo siguiente:

A.- Primera petición: Liquidación de Julio de 2013.-

Al respecto el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

“”””2.- Contra los actos de aplicación y efectividad de los Tributos y restantes ingresos de derecho público de las Entidades Locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula””””

“”””2.c.- Plazo de interposición.- El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.....””””

En virtud de tales normas podrían rechazarse de entrada las liquidaciones extemporáneas, esto es, aquellas desde cuya primera notificación por la Empresa Gestora de la liquidación y recaudación de la Tasa, Aqualia S.A. (y para cuyo trámite podría entenderse como tal el cargo bancario, con posterior devolución) haya transcurrido más de un mes.-

En tal hipótesis no habría lugar a entrar en nada relativo a las liquidaciones de todos o algunos de los meses que cita el interesado, pues la parte del recurso de reposición ahora presentado y referente a las mismas, estaría fuera de plazo.-

No obstante lo anterior, lo cierto es que respecto a todas las liquidaciones la empresa en cuestión no expone los posibles fallos, omisiones, etc., que acrediten la improcedencia de las mismas, y que necesariamente habrían de resultar de una

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJfEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

inadecuada aplicación de las cuotas establecidas en la Ordenanza Fiscal, o también por errores de hecho tales como el volumen de metros cúbicos facturados, en los coeficientes de contaminación aplicados, o en una incorrecta aplicación de las cuotas tipo, e incluso en simples errores aritméticos de cálculo (sumas, porcentajes, etc.).- Se limita a aludir a la improcedencia de lo regulado en la Ordenanza Fiscal, que es una cuestión diferente, y que después trataremos, cuando lo que únicamente posibilita entablar el recurso de reposición es sobre la aplicación y efectividad del Tributo, no sobre la norma en que en última instancia se sustenta tal liquidación.-

En este sentido, esto es, “la aplicación y efectividad”, el recurrente no alega nada en concreto, sino que sólo manifiesta generalidades que no son relevantes al caso para analizar lo que importa, el detalle, concepto a concepto, cifra a cifra, de cada una de las liquidaciones y, en su caso, determinar el posible error en las mismas.-

Por lo tanto, y resumiendo:

1.-En principio, y no obstante las comunicaciones posteriores de este Ayuntamiento, no procedería entrar en lo solicitado sobre las liquidaciones cuyo recurso estuviera presentado fuera de plazo legal.-

2.-Pero sobre todo, y respecto a todas las liquidaciones, recurridas en plazo o no, se estima que procede su inadmisión ya que no plantea justificación alguna que acredite la no validez de las mismas, pues, como se ha dicho, el único argumento es sobre la Norma en la que se sustentan dichas liquidaciones, pero no sobre los “actos de aplicación y efectividad de los tributos.....”, que es lo que explícitamente cita y permite el referido artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ya citado, y lo que únicamente podría amparar la posibilidad de recurrir en reposición contra una o varias liquidaciones tributarias, como es el caso que nos ocupa.-

B.- Segunda petición.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 7.-

La modificación parcial (que no establecimiento) que se produjo en la misma siguió el proceso siguiente:

1.-Dictamen favorable del expediente por la Comisión de Hacienda, en sesión de 18 de Octubre de 2010.

2.-Aprobación por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 26 de Octubre de 2010.

3.-Exposición al público a efectos de posibles reclamaciones en:

-BOP nº 134, de 8 de Noviembre de 2010.

-Diario Lanza del jueves, 8 de Noviembre de 2010.

4.-El 16 de Diciembre de 2010 el Sr. Secretario Municipal certificó que no se había presentado reclamación alguna.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

5.-Publicación íntegra del texto modificado en BOP nº 153 de 22 de Diciembre de 2010.

6.-Entrada en vigor el 1 de Enero de 2011.

Expuesto lo que antecede, está claro que la petición que ahora se formula, abril de 2012, es manifiestamente extemporánea, pues ni está dentro del período de treinta días hábiles, contados a partir del 9 de Noviembre de 2010, que hubieran permitido el planteamiento de posibles reclamaciones u observaciones, ni tampoco están, en lo que al día de la fecha consta en esta Administración, dentro del plazo legal establecido para entablar ninguna petición ante el correspondiente Orden Jurisdiccional.

Es clara, evidente y notoria, la presentación fuera de los plazos legales establecidos, por lo que su inadmisión por tal motivo es obligada y está fehacientemente justificada.

C.- No obstante, todo lo anterior, en razón a lo que expone en la Alegación Sexta de su escrito, y como simple información, añadir que el planteamiento económico inicial del Servicio en cuestión, era, en cifras globales, de equilibrio entre ingresos y gastos, cumpliendo así el precepto legal recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 ya citado.

Transcurrido algún tiempo, desde el uno de enero del presente año, se acredita claramente que dichas previsiones iniciales eran correctas, pues el importe de los ingresos facturados, sin merma alguna de recaudación, prácticamente iguala en cifras globales a los gastos totales previstos, que se resumen en los siguientes conceptos:

-Facturaciones que presenta periódicamente a cargo de este Ayuntamiento la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, que es la prestadora real del Servicio, suponiendo este gasto la cifra más importante del total-

-Costes del Servicio de Control de Vertidos, que se presta a través de una Empresa Concesionaria.

-Gastos de Administración y otros generales (sanciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por vertidos, y otros de menor entidad).

No obstante, se sigue apreciando un ligero desequilibrio en la gestión en razón a los altos vertidos contaminantes que evacuan determinadas empresas, entre ellas la recurrente, con las consiguientes sanciones administrativas, por lo que, de continuar tal tendencia, ello obligaría a reconsiderar los planteamientos económicos del Servicio, a fin de restaurar cualquier déficit que se produzca.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Desestimar la petición de anulación de la liquidación tributaria recurrida, especialmente y sobre todo porque en todos es claramente improcedente al estar

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



correctamente calculadas dichas liquidaciones y acordes con la Ordenanza Fiscal vigente.

**SEGUNDO.-** Desestimar la petición de la nulidad de la Ordenanza Fiscal nº 7, pues, independientemente de la correcta tramitación y aprobación de la misma, la solicitud es manifiestamente extemporánea, tanto en vía administrativa como en vía judicial.- Ello ha de ser así por ser lo establecido legalmente y lo procedente por evidente razones de garantía y seguridad jurídica.

2013JG02044.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por Dña. < XXXXX >, en representación de D. < XXXXX >, fallecido en septiembre de 2001, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula CR-0197-D, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 36 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 28 de febrero de 1977.

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

**CONSIDERANDO** que queda acreditada la antigüedad del vehículo, siendo ésta al día de la fecha de 36 años, se ajusta a lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicando una bonificación del 90 % en el impuesto con fecha de efectos de 1 de Enero de 2014.

2013JG02045.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en representación de D. < XXXXX >, fallecido en marzo de este año, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula CR-0412-K, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 25 años.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 31 de mayo de 1988

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

**CONSIDERANDO** que queda acreditada la antigüedad del vehículo, siendo ésta al día de la fecha de 25 años, se ajusta a lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicando una bonificación del 90 % en el impuesto con fecha de efectos de 1 de Enero de 2014.

2013JG02046.-

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX >, de fecha 3 de Septiembre de 2013 (2013E20110) referencia G1221123978 Trans Mayordomo SL, mediante el cual manifiesta su disconformidad con la liquidación 2012/0000030776 por daños en una farola de alumbrado público en calle Ciudad Real, en concreto con el incremento del 15% contemplado en la Ordenanza Fiscal nº 17, al contravenir el artº 26 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, el cual no puede ser objeto de enriquecimiento injusto para el asegurado, y que para la determinación del daño debe atenderse al valor del interés asegurado en el momento inmediatamente anterior a la realización del siniestro.-

**CONSIDERANDO** que La Ordenanza Fiscal nº 17 que regula la Tasa por Ejecuciones Subsidiarias y otras prestaciones análogas vigente para el ejercicio 2012 en el que se produjo el siniestro objeto de la liquidación, fue aprobada en firme por este Ayuntamiento en Pleno de 27 de septiembre de 2011, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148 de fecha 9 de diciembre de 2011, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de exposición pública, recogiendo en su artº 7.u) lo siguiente:

“Realización de ejecuciones subsidiarias por cuenta y a cargo de terceros.- En concepto de gastos generales en la ejecución de las obras: el quince por ciento (15%) del importe de las facturas emitidas por terceros y/o de la valoración pericial del Técnico Municipal, en el supuesto de la ejecución total o parcial por este Ayuntamiento con sus medios propios.-“

Conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente para el ejercicio 2012, y según la valoración de daños emitida por los Servicios Técnicos Municipales.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Mantener la liquidación 2012/0000030776 emitida por importe de 4.232 euros en todos sus extremos.-

2013JG02047.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el cual solicita la anulación de la liquidación nº 2013/46340, que le ha sido emitida por ICIO de C/ < XXXXX >, por ser errónea la dirección del local.

**CONSIDERANDO** que revisada la documentación obrante en el expediente, se comprueba que el emplazamiento de la obra es < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

En virtud de lo anterior procedería acceder a los solicitado, anulando la liquidación nº 2013/46340, importe 2855,22 euros, objeto tributario < XXXXX >y girarles nueva liquidación por el mismo importe y objeto Tributario < **XXXXX** >2013JG02048.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando la anulación de la liquidación 2013/59267, liquidada a su nombre, por corresponder el pago a < XXXXX >

**CONSIDERANDO** que revisada la documentación obrante en el expediente, se comprueba que la solicitud del corte de calle estaba a nombre de < XXXXX >, en calidad de representante de < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

En virtud de lo anterior procedería acceder a lo solicitado, anulando la liquidación Nº 2013/59267, a nombre de < XXXXX >, y girar nueva liquidación por el mismo importe a nombre de < **XXXXX** >2013JG02049.- **RESULTANDO** que visto escrito presentado por < XXXXX >con nº de registro de entrada 2013E18311 de 07/08/2013, solicitando anulación del recibo del ejercicio 2013 en concepto de Tasa por Recogida de Basura de la actividad sita en < XXXXX >**CONSIDERANDO** que se comprueba por esta Administración que el recibo al que se refiere el interesado corresponde al ejercicio 2012, aunque en el recibo generado por la Diputación de Ciudad Real consta ejercicio 2013, que es el año en el que se generó la liquidación del ejercicio 2012 por no haberse liquidado con anterioridad.

Asimismo se notifica escrito al interesado con nº de registro de salida 2013S05873 de 21/03/2013 y recepcionado por < XXXXX >el 27/03/2013, en el cuál se hace constar que se va a proceder a girar liquidación del ejercicio 2012.

La liquidación generada para su cobro se recepcionó por < XXXXX >el día 09/04/2013, y al no ser abonada en el plazo indicado por el interesado, se remite a la Diputación Provincial en vía ejecutiva para su cobro.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Conforme a lo anterior, no procede acceder a lo solicitado, puesto que el recibo del ejercicio 2013 no se ha generado, al anotar la baja en el padrón de basura con fecha 30/09/2012 según comunicación de cese de actividad del interesado.

2013JG02050.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX > en representación de < XXXXX > con nº de registro de entrada 2013E17021 de 18/07/2013, solicitando anulación de la liquidación nº 2013/0000047272 por importe de 284,68 euros en concepto de Tasa por Recogida de Basura correspondiente al establecimiento sito en < XXXXX > y como actividad Pensión, por no ejercerse aún el inicio de la actividad, y solicitando nueva liquidación desde el inicio de la actividad.

**CONSIDERANDO** que por esta Administración se comprueba que según informe de Inspector de Tributos dicho establecimiento permanece cerrado y no ha llegado a abrir desde la fecha de solicitud de la licencia al Servicio de Urbanismo 29/04/2013 hasta la fecha de la realización de la inspección 11/09/2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede acceder a lo solicitado, anulando la liquidación nº 2013/0000047272 por importe de 284,68 euros, y girar nueva liquidación desde el momento de inicio de la actividad.

Asimismo le informamos que deberá poner en conocimiento a éste Ayuntamiento (Servicio Tributos) el inicio de la actividad

2013JG02051.- **RESULTANDO** que en Junta de Gobierno Local de 12 de Agosto de 2013 se adoptó acuerdo 2013JG01791 aprobando la rectificación de la liquidación de IIVTNU Expte 2013/003/000127 emitida a < XXXXX > ya que se había producido error en cuanto a la fecha del título anterior, siendo la correcta el 13 de Marzo de 2000 y no el 13 de enero de 2000 como figura en la liquidación.-

**CONSIDERANDO** que se acordó anular la liquidación 2013/0000047017 por importe de 4.323,45 euros, para girar nueva teniendo en cuenta la fecha correcta para el cálculo de la Base Imponible, y al estar ya pagada,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Devolver a la entidad mencionada la cantidad de 266,71 euros, importe de la diferencia entre la liquidación emitida con error y la correcta, que asciende a 4.056,74 euros.-

2013JG02052.- **RESULTANDO** que realizada nueva inspección del local sito en < XXXXX > con actividad Disco Bar y a nombre de < XXXXX > (Expediente 2013URB00216) se observa un error en la inspección realizada anteriormente en el cuál se indicaba que el establecimiento tenía una ventana, no correspondiendo al mencionado establecimiento si no al local situado a continuación de éste, según se hace constar en el informe del inspector de tributos, por lo que la liquidación generada en concepto de Tasa de Industria con nº 2013/0000060268 y de importe 414,80 euros no es correcta.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**CONSIDERANDO** que existe un error en la liquidación practicada a < XXXXX >La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede anulación de la liquidación nº 2013/0000060268 y de importe 414,80 euros en concepto de Tasa de Industria.

Anotar baja en el padrón correspondiente  
2013JG02053.-

**RESULTANDO** que vista la liquidación número 2013/0000059626, por importe de 81,00 €, emitida en concepto de Tasa por O.V.P. con Mercadillo para el periodo de Julio a Septiembre (3er.Trimestre 2013) del puesto 36 y emitida a nombre de Dª < XXXXX >

Por Decreto 2012D02220, emitido el día 27/12/2012, se accedió a causar la baja del puesto nº 36, a Dª. < XXXXX >(1er. Trimestre de 2013).-

Por Decreto 2013D01224, emitido el día 04/07/2013, se adjudicó el puesto nº 36 a Dª. Ionela Popa (3er. Trimestre de 2013).-

**CONSIDERANDO** que por esta Administración de Tributos se ha observado la existencia de error en cuanto al sujeto pasivo que figura en la liquidación mencionada, dado que debería haberse emitido al titular actual del puesto Dª< XXXXX >, y no a Dª. < XXXXX >, titular anterior.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular la liquidación 2013/0000059626 para emitir nueva a Dª < XXXXX >2013JG02054.-  
**RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la anulación de los recibos emitidos por I.V.T.M. de los años 2009 a 2013, del vehículo matrícula C-1100-BNC, alegando que el mismo fue sustraído en el año 2003.


Aporta en apoyo a su solicitud copia de la denuncia formulada a tal efecto, ante la Comisaría de Policía de Valdepeñas en fecha 2 de Febrero de 2003.

Así mismo, comprobados los antecedentes del vehículo, se comprueba que existe anotada una baja temporal en fecha 14 de Abril de 2003, sin que, desde ese mismo año, figure seguro en vigor.”

**CONSIDERANDO** que queda acreditada la denuncia formulada por el reclamante de sustracción del vehículo, procede la anulación de los recibos emitidos de los años 2009 a 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anulando los recibos con nº de valor 2012/23516, 2012/23517, 2012/23518 y 2012/23519, por importe de 6,67 euros cada uno y que se encuentran

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



pendientes de cobro en la Tesorería Municipal, y el recibo con nº de liquidación 08700399034, por el mismo importe, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para que procedan a la anulación de éste último recibo.

2013JG02055.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la anulación de los recibos emitidos por I.V.T.M. de los años 2009 a 2012, del vehículo matrícula CR-3136-V, alegando que el mismo fue sustraído en el año 1997.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del documento de la Policía Nacional donde consta que formuló denuncia por sustracción del vehículo con matrícula CR-3136-V, de fecha 13 de agosto de 1997.

Así mismo, comprobados los antecedentes del vehículo, se comprueba que existe anotada una baja temporal por “otros motivos”, en fecha 11 de diciembre de 1998.”

**CONSIDERANDO** que queda acreditada la denuncia formulada por el reclamante de sustracción del vehículo, procede la anulación de los recibos emitidos de los años 2009 a 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anulando los recibos con nº de liquidación 08725100058, 08725100059, 08725100060 y 08725100061, por importe de 155,03 euros de principal los tres primeros y 165,78 euros de principal el último a nombre del recurrente, dando traslado al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para que procedan a su anulación.

2013JG02056.- Dada cuenta del escrito registrado de entrada con número 2013E20667, por el que la entidad Construcciones Gismero, S.A.U., adjudicataria del Contrato de Obras del Proyecto de Pavimentaciones y Acerados de Calles Travesía Virgen, Zarza y otras de Valdepeñas, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

A la vista del contrato de referencia, conforme al cual el plazo de garantía estipulado era de un año contado a partir del acta de recepción de las Obras.

**CONSIDERANDO** que consta en el expediente acta de recepción de las obras de fecha 21 de Agosto de 2013 y no existiendo reparo alguno.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2013JG02057.- Dada cuenta del escrito con registro de entrada 2013E19015, por el que MANCHEGA DE INSTALACIONES Y PROYECTOS, S.A. (MIPSA) presenta

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJfEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

presupuesto para el mantenimiento de la instalación de los generadores de calefacción de los edificios municipales no docentes Grupo A ( Centro de Servicios Sociales, Casa de Cultura, Casa de Juventud y Centros Sociales La Manzana, La Yenka y El Lucero).

A la vista del Informe Técnico emitido al efecto, conforme a cual y en aplicación del Reglamento de Instalaciones Térmicas es obligatorio contar con dicho contrato de mantenimiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Adjudicar por un año (desde el 1 de Octubre de 2013 al 30 de Septiembre de 2014) el contrato de mantenimiento que se adjunta, a MANCHEGA DE INSTALACIONES Y PROYECTOS, S.A. por precio de 3.705 euros más IVA.

2013JG02058.- Dada cuenta del escrito con registro de entrada nº 2013E20797, por el que la entidad Hostelería Huertas, S.L., adjudicataria del contrato de prestación del Servicio de Catering para la cena Homenaje a Nuestros Mayores celebrada el pasado día 3 de septiembre, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

A la vista del expediente y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el mismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo a la devolución de la garantía de referencia mediante transferencia al número de cuenta facilitado por el interesado en su solicitud < **XXXXX** >2013JG02059.- **RESULTANDO** que desde hace tiempo es un tema pendiente el de ofrecer cobertura Wifi/Wimax del servicio Valdewi al barrio de Consolación.

**CONSIDERANDO** que por las indicaciones de la Alcaldía se pretende ejecutar esta instalación de equipamiento en breve.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Contratar con la empresa Wholesale Ingeniería Comunicaciones S.L. por un valor de 15488€ IVA Incluido, la instalación del equipamiento descrito en la oferta económica adjunta.

2013JG02060.-

**RESULTANDO** que según pliego presentado por < **XXXXX** >en el que solicita la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitidas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

**CONSIDERANDO** que según Informe de la Policía Local queda acreditado un error en la identificación del domicilio donde se efectuó la notificación del Expediente Sancionador: **3880/2010**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



**PRIMERO:** Estimar el recurso presentado referente al Expediente Sancionador: **3880/2013** y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

**SEGUNDO:** En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento

2013JG02061.- **RESULTANDO** que < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

**CONSIDERANDO** que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador num.**2116/2012** ha sido tramitado en tiempo, forma y notificado conforme la legislación vigente, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2013JG02062.- **RESULTANDO** que según pliego presentado por < XXXXX > en el que solicita la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitidas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva

**CONSIDERANDO** que según Informe de la Policía Local queda acreditado un error en la identificación del domicilio en el cual se efectuó la notificación del Expediente Sancionador **3664/2010**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar el recurso presentado referente al Expediente Sancionador: **3664/2010** y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

**SEGUNDO:** En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento

2013JG02063.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >2013JG02064.- Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < **XXXXX** >2013JG02065.- Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad 52133790N.

2013JG02066.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro de Parejas de Hecho.Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < **XXXXX** >2013JG02067.- Dada cuenta del Decreto dictado con fecha 31 de julio de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real en el Procedimiento Ordinario 312/2013 interpuesto por < XXXXX > contra liquidación del IBI urbana y en cuya parte dispositiva se tiene por desistido al recurrente, declarando la terminación del procedimiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del contenido de dicho Decreto.  
2013JG02068.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >en el que, figurando su inscripción con < XXXXX >en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 09JG0531 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2009, solicita la anulación de dicha inscripción por haberse extinguido la relación con su pareja.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.  
2013JG02069.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >en el que, figurando su inscripción con < XXXXX >en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 2011JG01685 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2011, solicita la anulación de dicha inscripción por haberse extinguido la relación de pareja.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



2013JG02070.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >en el que, figurando su inscripción con < XXXXX >en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 09JG0098 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2009, solicita la anulación de dicha inscripción por haberse extinguido la relación con su pareja.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2013JG02071.- Dada cuenta de la sentencia 148/2013 de fecha 31 de Julio de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Ciudad Real en el Procedimiento Abreviado 34/2011 interpuesto por < XXXXX >contra este Ayuntamiento por sanción al estacionar en zona ORA sin colocar el distintivo que lo autoriza y en cuyo fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el recurrente y declara ajustado a Derecho el Decreto de fecha 21 de Junio de 2011 que desestima recurso contra otro de fecha 23 de Mayo de 2011 que imponía una sanción de 60 euros y no haber lugar a su anulación, sin imposición de costas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner el conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia indicada.

2013JG02072.- Dada cuenta de la sentencia número 219/2013 de 19 de Agosto de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo 1 de Ciudad Real en relación con el Procedimiento Ordinario 482/2010 seguido en ese Juzgado por recurso contencioso administrativo de < XXXXX >contra acuerdo de 5 de Abril de 2010 que desestima el recurso interpuesto contra acuerdo anterior de 25 de Enero de 2010 en materia de tasa por ocupación de vía pública con caseta de obra relativas a Agosto y Noviembre de 2007 y Enero y Febrero de 2008.

Visto el fallo de dicha sentencia mediante el que se estima el recurso interpuesto anulando las liquidaciones por OVP y no imponiendo las costas a ninguna de las partes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia indicada procediendo al cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la misma.

2013JG02073.- Dada cuenta del Auto 232/2013 de fecha 25 de Julio de 2013 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Ciudad Real en relación al Procedimiento Abreviado 306/2013 seguido en ese Juzgado por recurso contencioso administrativo de < XXXXX >por reclamación del pago de facturas de suministro de gas natural del CEE Luisa Navarro y en cuya parte dispositiva se procede a declarar terminado el procedimiento sin imposición de las costas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SSStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia indicada.

2013JG02074.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 17 de Marzo de 2013 cuando circulaba con su vehículo por la calle Buensuceso a la altura del nº 10, su vehículo se hundió en un socavón de la calzada, golpeándose contra el asfalto y produciéndose daños en el vehículo, que valora en 783,86 euros.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 29 de Julio de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG01719 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe sobre los hechos al Servicio de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 28 de agosto de 2013 se emite informe por la Policía Local.

Resultando que con fecha 2 de Septiembre de 2013 se emite informe del Arquitecto del Servicio Municipal de Obras.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia al interesado para que pueda revisar la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a < XXXXX > un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones.

2013JG02075.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX > La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < **XXXXX** >2013JG02076.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterados del escrito remitido por la Asociación de Desarrollo Tierras de Libertad comunicando la aprobación de la solicitud de fecha 30 de Junio de 2011, de baja en la misma de este Ayuntamiento y reiterando el pago de los compromisos económicos adquiridos por importe de 9.454,77 € contraídos con anterioridad a dicha fecha.

2013JG02077.- Vista la relación de facturas nº 18 de 19 de septiembre de 2013, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **556.763,75 €** (Quinientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y tres euros con setenta y cinco céntimos) La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					





2013JG02078.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > solicitando indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial, por los daños sufridos el día 9 de Mayo de 2012 cuando iba andando por la Av. de los Estudiantes a la altura de la tienda de deportes "Interesport", se dispuso a cruzar la calle cuando al bajar la acera metió el pie en un socavón situado en el asfalto y cayó al suelo produciéndose un esguince en el tobillo izquierdo, daños que no valora.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 15 de Junio de 2012 se adopta el acuerdo 2012JG01269 por el que se inicia expediente de responsabilidad patrimonial y se solicita informe al Servicio de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 4 de Julio de 2012 se emite informe por la Policía Local indicando que no consta ninguna actuación por parte de miembros de ese cuerpo de policía.

Resultando que con fecha 18 de Julio de 2012 se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se indica que si bien no tuvo conocimiento de tales hechos, se observa una pequeña zona en que por afcción de las raíces de un árbol falta el asfalto pero no considerándose un socavón.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 17 de Septiembre de 2012 se adopta el acuerdo 2012JG01867 por el que se concede a la interesada un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones.

Resultando que con fecha 24 de Octubre de 2012 se recibe escrito de alegaciones de la interesada acompañando fotografías, partes de baja, y factura del fisioterapeuta.

Resultando que con fecha 11 de Enero de 2013 se remite expediente administrativo al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha para la emisión del correspondiente dictamen.

Resultando que con fecha 17 de Enero de 2013 se recibe escrito de MAPFRE a través de la Correduría de Bravo y Cía. en el que informan que desestiman la reclamación por no determinarse responsabilidad municipal.

Resultando que con fecha 28 de Febrero de 2013 se recibe dictamen del Consejo Consultivo en el que se indica la necesidad de retrotraer el procedimiento y solicitar nuevo informe al servicio municipal cuyo funcionamiento haya podido causar la presunta lesión.

Resultando que con fecha 12 de Abril de 2013 se emite informe del Arquitecto Técnico Municipal en el que se indica que no se trata de un socavón, así mismo informa que a 60 mts. existe un paso de peatones.

Resultando que con fecha 29 de Abril de 2013 se remite escrito a la interesada concediendo un nuevo trámite de audiencia por plazo de 15 días, y habiendo transcurrido el tiempo concedido para hacer alegaciones sin que haya presentado ninguna.

Resultando que con fecha 16 de Septiembre de 2013 se recibe nuevo dictamen del Consejo Consultivo en el que textualmente se indica: "Que no existiendo relación de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real) y los daños alegados por D<sup>a</sup> María Jesús Bernalte Incertis como consecuencia de la caída sufrida en la Avenida de los Estudiantes, al introducir un pie en un socavón existente en la calzada, procede dictar resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial examinada”.

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.

Considerando que si bien consta en el expediente la existencia de un daño concreto; constando asimismo la existencia de una zona defectuosa del asfalto de la calzada, donde presuntamente sufrió el siniestro la perjudicada. No se encuentra probado que la caída de la perjudicada fuera como consecuencia de haber metido el pie en un socavón situado en la calzada, sin ofrecer más datos que permitan confirmar el hecho de la caída, en el lugar y por la causa alegados por la reclamante.

No se encuentra probado por ello el requisito de la relación de causalidad entre la supuesta caída y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio público y el daño ocasionado, correspondiendo a la reclamante la prueba de que los daños tiene su origen en el actuar de la administración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Bernalte Incertis al no acreditarse en el expediente la concurrencia de responsabilidad municipal en la caída que originó esta reclamación.

2013JG02079.- Dada cuenta del escrito registrado de entrada con n 2013E21148 por el que la entidad D´ALEPH, adjudicataria del Servicio para la realización del “I Plan de Igualdad Municipal de Valdepeñas” cofinanciado por fondos FEDER, Proyecto Valdepeñas Territorio URBAN, comunica la sustitución de una de las personas integrantes del equipo adscrito al servicio.

A la vista de la formación y experiencia de la persona incorporada al mismo en su lugar.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acusar recibo de la comunicación, aceptando el cambio y dejando constancia del mismo en el expediente.

2013JG02080.- Dada cuenta del acta de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de MONITOR/A DE ACTIVIDADES FISICAS PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR, celebradas el día 9 de Septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de MONITOR/A DE ACTIVIDADES FISICAS PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR, que se regirá por el siguiente orden:

APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
CRESPO JIMENEZ, ALMUDENA	11,63
BELLON LOPEZ DE LERMA, JUAN CARLOS	11,25
MADRID GONZALEZ, JESUS	10,83
MARTINEZ HUEDO, CARLOS	9,47
DELGADO ABELLAN, LAURA	9,09
CAZORLA PEREZ, MARCOS	8,13
DE LA HOZ MOLERO, JESUS MANUEL	5,62

2013JG02081.- Dada cuenta del acta de las pruebas practicas para la constitución de una bolsa de trabajo de MONITOR/A DE BAILES DE SALON PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR, celebrada el día 13 de Septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de MONITOR/A DE BAILES DE SALON PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR, que se regirá por el siguiente orden:

APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
GUTIERREZ SANCHEZ, AGUSTINA	11,87
HERREROS TORRES, MARIA PAZ	11,62

2013JG02082.- Dada cuenta del acta de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de MONITOR/A DE BIODANZA PARA LA UNVIERSIDAD POPULAR, celebrada el día 12 de Septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de MONITOR/A DE BIODANZA PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR, que se regirá por el siguiente orden:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
RUIZ ARAUJO, MARIA LUISA	9,65
GONZALEZ DELGADO, NOELIA	8,92

2013JG02083.- **RESULTANDO** que visto el recurso de reposición interpuesto por D. < XXXXX >, registrado con el número 2013E20714 de fecha 12 de Septiembre de 2013, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local 2013JG01813, desestimando la concesión de exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad marca Opel Vectra matrícula < XXXXX >, al no quedar acreditado el destino del vehículo en virtud a lo prevenido en el apartado d) de la Ordenanza que regula el IVTM, y no estando conforme,

**CONSIDERANDO** que adjunta a su recurso la siguiente prueba documental para acreditar el uso del vehículo conforme a lo especificado en el apartado d) de la Ordenanza reguladora del impuesto:

- Informe del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (11-09-2013) haciendo constar que el paciente no precisa de traslados con ambulancia cuando necesite acudir a las consultas médicas, al no estar contemplada la utilización de este medio para su traslado a las mismas.
- Informe del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (16-07/2013) haciendo constar que el paciente tiene concedido un grado de minusvalía del 49%, teniendo que acudir a revisiones medicas periódicas para el control de sus enfermedades, para lo que requiere el uso del coche para su desplazamiento.-
- Varios dictámenes médicos, informes de consultas, citas periódicas, etc, que justifican el uso y destino del vehículo para el que solicita la exención.-

En base a la documentación que obra en el expediente,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder la exención en el IVTM para el vehículo Opel Vectra matrícula < XXXXX >, todo ello según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre, así como en el artículo 5º.2 de la vigente Ordenanza Fiscal nº 4.-

2013JG02084.-

**RESULTANDO** que en Junta de Gobierno Local de 17-06-2013, se adoptó acuerdo < XXXXX > concediendo licencia de apertura para la actividad de Agencia Inmobiliaria y Empresa de Multiservicios con emplazamiento en calle < XXXXX >, incoado a instancia de < XXXXX >, lo que dio lugar a la emisión de Tasa por Recogida de Basuras y de Industria ejercicio 2013, por importes de 151,66 y 25,20 euros, respectivamente.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



Posteriormente, y mediante escrito, se solicita el cambio de titular de la tramitación del expediente 2012URB00615 a favor de la comercial < XXXXX > de la que el Sr. < XXXXX > resulta ser su administrador, accediéndose a lo solicitado.-

**CONSIDERANDO** que la licencia de apertura de la actividad se concedió finalmente a favor de la comercial < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior procede la anulación de los recibos de Tasa por Recogida de Basuras y de Industria correspondientes al ejercicio 2013, emitidos a < XXXXX >, girando nuevas a favor del titular de la actividad.-

2013JG02085.- Dada cuenta del acta de las pruebas selectivas para la constitución de bolsa de trabajo de MONITOR/A DE CORTE Y CONFECCION PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR, celebrada el día 10 de Septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la bolsa de trabajo de MONITOR/A DE CORTE Y CONFECCIÓN PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR, que se registrá por el siguiente orden:

APellidos, NOMBRE	TOTAL
SANCHEZ DE LEON CAÑADILLA, MARIA DE LA SIERRA	7,55
HERREROS JAREÑO, MARIA DEL PILAR	6,50
RUIZ TEBAR, ESPERANZA	6,20

2013JG02086.- Dada cuenta del acta de las pruebas selectivas para la constitución de bolsa de trabajo de MONITOR/A DE DANZA DEL VIENTRE PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR, celebrada el día 12 de Septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de MONITOR/A DE DANZA DEL VIENTRE PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR, que se registrá por el siguiente orden:

APellidos, NOMBRE	TOTAL
RODRIGUEZ GALARZO, JULIA	11

2013JG02087.- Dada cuenta del acta de las pruebas selectivas para la constitución de bolsa de trabajo de MONITOR/A DE DESARROLLO COGNITIVO Y SOCIAL, celebrada el día 13 de Septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



Aprobar la bolsa de trabajo de MONITOR/A DE DESARROLLO COGNITIVO Y SOCIAL, que se regirá por el siguiente orden:

APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
CASTRO RECUENCO, MIGUEL MARIA	12,35
MONTANER DARAS, MERCEDES	6,12

2013JG02088.- Dada cuenta del acta de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de MONITOR/A DE FRANCES PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR, celebrada el día 12 de Septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de MONITOR/A DE FRANCES PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR, que se regirá por el siguiente orden:

APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
DE LA HOZ CALDERON, CARMEN	12,35
DANIELS, STEPHANIE	9,95
ANGULO RODRIGUEZ, JOSE VICENTE	9,83
MEANA SANCHEZ-BERMEJO, ANA ISABEL	9,61
CHATILLON, NATHALIE	8,12
URTIAGA GARCIA-ABADILLO, MARIA CRISTINA	6,28


2013JG02089.- Dada cuenta del acta de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de MONITOR/A DE PUNTO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR, celebrada el día 10 de Septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de MONITOR/A DE PUNTO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR, que se regirá por el siguiente orden:

APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
MUÑOZ DE LA ESPADA MERLO-CORDOBA, YOLANDA	5,40
RAMIREZ TORRES, NICOLASA	5

2013JG02090.- Dada cuenta del acta de las pruebas selectivas para la constitución de bolsa de trabajo de MONITOR/A DE AEROBIC, celebrada el día 10 de Septiembre de 2013.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el acta de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de MONITOR/A DE AEROBIC, que se registrá por el siguiente orden:

APELLIDOS, NOMBRE	CONCURSO			OPOSICION		TOTAL
	EXPE R	CURSO S	V.V.G.	TEORIC	PRACTI	
CABALLERO JIMENEZ, MANUELA	3,00	0,25		7,84	7,00	18,09
ORTEGA MORALES, MARIA DEL PRADO	2,20	0,30		9,34	7,50	19,34
VILLAJOS SANCHEZ, GEMA	3,00	1,55		8,84	6,12	19,51

2013JG02091.- Dada cuenta de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de DIRECTOR/A-MONITOR/A DE TENIS, celebradas los días 12 y 16 de Septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de DIRECTOR/A-MONITOR/A DE TENIS, que se registrá por el siguiente orden:


APELLIDOS, NOMBRE	CONCURSO			OPOSICION		TOTA L
	EXPE R	CURSO S	V.V.G.	TEORIC	PRACTI	
GALAN GARCIA-RABADAN, JESUS	3,00	1,40		9,00	8,50	21,90

2013JG02092.- Dada cuenta del acta de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de MONITOR/A DE TENIS, celebradas los días 13 y 17 de Septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de MONITOR/A DE TENIS, que se registrá por el siguiente orden:

APELLIDOS, NOMBRE	CONCURSO			OPOSICION		TOTA L
	EXPE R	CURSO S	V.V.G.	TEORIC	PRACTI	

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					





GALAN GARCIA-RABADAN, JESUS	3,00	1,10		8,18	8,00	20,28
GALAN LOPEZ DE LERMA, CARLOS	2,50	0,50		7,52	7,50	18,02

2013JG02093.- Dada cuenta del Acta de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de DIRECTOR/A-MONITOR/A DE JUDO, celebrada el día 16 de Septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de DIRECTOR/A-MONITOR/A DE JUDO, que se regirá por el siguiente orden:

APELLIDOS, NOMBRE	CONCURSO			OPOSICION		TOTAL
	EXPER	CURSOS	V.V.G.	TEORIC	PRACTI	
SIRRA MONTERO, BORJA	1,54	0,40		8,65	6,50	17,09

2013JG02094.- Dada cuenta del acta de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de MONITOR/A DE JUDO, celebrada el día 17 de Septiembre de 2013.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de MONITOR/A DE JUDO, que se regirá por el siguiente orden:

APELLIDOS, NOMBRE	CONCURSO			OPOSICION		TOTAL
	EXPER	CURSOS	V.V.G.	TEORIC	PRACTI	
SIERRA MONTERO, BORJA	1,54	0,40		9,50	6,00	17,44

2013JG02095.- Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2013E20809 por el que la mercantil Excavaciones Hnos. Barahona, S.L., adjudicataria de las Obras de Urbanización de la calle Ciudad Real de Valdepeñas, solicita la devolución de las garantía definitiva constituida al efecto, así como la complementaria por reajuste debido a modificación del contrato.

Examinado el expediente, en el que consta informe de la Dirección Facultativa de las obras conforme al cual, de la inspección realizada por el técnico que suscribe al amparo de las facultades de verificación e inspección conferidas al órgano de contratación en el pliego de condiciones, se aprecian una serie de deficiencias, ya

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					



comunicadas en diversas ocasiones a la empresa contratista para su subsanación, sin que ésta se haya llevado a cabo.

Visto que el plazo de garantía estipulado en el contrato se estableció en dos años contados a partir de la recepción de las obras, recepción que tuvo lugar, conforme al acta suscrita al efecto, el día 24 de agosto de 2012, por lo que el contrato se encuentra dentro de este periodo,

De conformidad con la normativa de aplicación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Incoar procedimiento para requerir al contratista la reparación de los daños existentes en la obra que nos ocupa con apercibimiento de incautación de la garantía definitiva con el fin de cubrir los costes derivados de la misma, si es efectuada por la entidad local.

**SEGUNDO.-** Requerir al contratista para que en el plazo indicado en el informe de la Dirección Facultativa (20 días), a contar desde el siguiente a la notificación de la presente a la que se unirá el citado informe, proceda a subsanar las deficiencias observadas, y apercibirle de que si así no lo hiciera se procederá a la ejecución de las obras de reparación por esta Entidad Local, con cargo a la garantía definitiva del contrato.

**TERCERO.-** Conceder trámite de audiencia a la mercantil Excavaciones Hnos. Barahona, S.L. y al avalista, a fin de que en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes ante el Registro General de este Ayuntamiento.

La presente resolución es un acto administrativo de trámite, no decisorio por lo que no cabe recurso alguno contra la misma, sin perjuicio de impugnar la decisión que ponga fin a este procedimiento, si así lo estima pertinente.

**9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.**

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 12:25 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 45
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	09/10/2013 08:06:58	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 RjUI9SStcDnXDoBRdU+iGc46DJFephFW					